



Fecha: 31 de julio de 2018

Destinatario:

Su referencia: 2018/43N

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Nuestra referencia: IEF-00381/2018

S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Asunto: **INFORME.-** PR. ORDEN MODIFICA BBRR C/ Tabladilla 41013 - SEVILLA  
ORDEN INVERNADEROS SUBMEDIDA 4.1

Ha tenido entrada con fecha 30 de julio de 2018, en esta Dirección General en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre al siguiente proyecto normativo: **“Orden por la que se modifica la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.1)”**.

La citada Orden de 31 de marzo de 2016 prevé en sus bases reguladoras, una línea específica destinada fundamentalmente a la mejora del rendimiento económico y la eficiencia energética de las explotaciones mediante inversiones en activos físicos, materiales e inmateriales relacionadas con la construcción de un invernadero o mejora de uno ya existente. La misma contiene a su vez cinco tipos de actuaciones subvencionables dentro de la Submedida 4.1, Operación 4.1.1, dirigidas a las inversiones en explotaciones agrarias para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020:

- (1) Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias (modernización genérica de explotaciones agrarias).
- (2) Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para jóvenes agricultores solicitantes de ayudas para la creación de empresas agrarias.

- (3) Inversiones dirigidas a la modernización y mejora de las instalaciones de riego en explotaciones afectadas por una modernización de las infraestructuras del regadío .
- (4) Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos
- (5) Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones de dehesa.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía existen numerosas explotaciones que tienen invernaderos de tipo parral o plano, que, a pesar de estar en producción, se encuentran en unas condiciones por su antigüedad que aconsejan su sustitución completa. En este sentido se elabora la presente propuesta normativa por la cual se incorpora una nueva actuación subvencionable dentro de la línea de ayuda anterior para la Submedida 4.1, Medida C12A0411G1 "Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias.", denominada: "Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos, mediante la sustitución de invernaderos de tipo parral o plano".

Según justifican en la exposición de motivos del texto normativo, con esta sustitución de invernaderos de tipo parral o plano se conseguirá un mejor rendimiento y sostenibilidad global en la correspondiente explotación, al menos en un cincuenta por ciento.

Estas ayudas están cofinanciadas, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) el 75%, la Administración de la Junta de Andalucía 17,5%, y AGE con un 7,5% (Apartado 7.d) del cuadro resumen).

El proyecto normativo no realiza la convocatoria del procedimiento de concesión, no obstante en la memoria económica aportada se incluye una previsión del gasto para esta nueva actuación, según el reparto previsto en el cuadro siguiente:

PROPUESTA DE GASTO SEGUN DISPONIBLE					ANUALIDADES			Total Resultado
Fondo	Cifras Func.	Artículo	Proyecto	Denominación Proyecto	2018	2019	2020	
C12AD411G1	71B	77	2016000579	MODERNIZACIÓN DE EXPLANTACIONES AGRARIAS	88.297	22.272.865	2.578.546	24.939.708
			2016000600	MODERNIZACIÓN DE EXPLANTACIONES AGRARIAS ITI CADIZ	8.386	3.084.711	1.022.030	4.115.127
<b>Total Resultado</b>					<b>96.683</b>	<b>25.357.576</b>	<b>3.600.576</b>	<b>29.054.835</b>

Se ha comprobado en GIRO que existe crédito disponible en la Medida C12A0411G1 en el ejercicio corriente y siguientes; para atender los compromisos que se adquirirán cuando se resuelvan las futuras convocatorias.

Respecto a las anualidades futuras, se ha consignado en el borrador del Anteproyecto del Presupuesto del ejercicio 2019 crédito suficiente para atender los gastos de esas anualidades. No obstante lo anterior, los importes previstos para atender estas ayudas en ejercicios futuros deberán ajustarse a las cantidades que finalmente se consignen en los Presupuestos siguientes, de acuerdo con la programación fijada por la Dirección General de Fondos Europeos para esta medida en el Marco Comunitario 14-20.

En todo caso, se indica que, la concesión de subvenciones está condicionada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Además, dado que la financiación actualmente prevista corresponde a fondos europeos, es necesario prestar especial atención a las tareas que previamente se han de realizar para que los procesos de verificación y control se lleven a cabo sin que se detecten incidencias que impidan o retrasen el pago. Así mismo, se debería acompañar la ejecución del gasto con su certificación dentro del mismo ejercicio presupuestario, y, por ende, asegurar que la recuperación de los fondos de la Unión Europea se realice dentro del mismo periodo. Con ello, se contribuirá al debido cumplimiento del objetivo de déficit marcado para nuestra Comunidad Autónoma por la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

PS. Orden de 24 de Julio de 2018

EL SECRETARIO GENERAL DE HACIENDA, FINANZAS Y SOSTENIBILIDAD